



Palacio Legislativo, 03 de junio de 2021

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

La suscrita **EDNA RIVERA LÓPEZ** en mi carácter de Diputada integrante de la **SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL** del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado acudo ante esta Honorable Representación Popular a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE Y AL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A CONDONAR EL 100% DE LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE Y/O PERIODO ACADÉMICO DE AGOSTO-DICIEMBRE DE 2021 A LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN EN CONTRA DEL VIRUS DEL SARS-COV2 PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE TAMPICO**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 que origina el COVID-19 convirtió a la salud en un tema prioritario en la agenda de todos los países del mundo. Esto hizo que la Organización Mundial de la Salud colaborara estrechamente con expertos, a fin de *“ampliar rápidamente los conocimientos científicos sobre este virus, rastrear su propagación y virulencia”*¹ así como las medidas para proteger la salud, prevenirlo y desarrollar lo más pronto posible una vacuna.

El pasado 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación² el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en nuestro país, como una *“enfermedad grave de atención prioritaria”*, así como las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Gracias al trabajo colaborativo con distintas empresas farmacéuticas del mundo, ha sido posible desarrollar diversas vacunas, lo que ha hecho que la mayoría de los países del mundo implementen estrategias a fin de inocular a toda su población, tal y como actualmente lo realiza en nuestro país el gobierno federal.

Ello porque el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley General de Salud; señalan que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y que en caso de epidemias graves, será la Secretaría de Salud la que tenga la obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables a fin de atenderla, como la de desarrollar una estrategia nacional de vacunación.

El artículo 184 de la referida Ley Reglamentaria establece que la acción extraordinaria en materia de salubridad general debe ser ejercida por la Secretaría de Salud, la que

¹ Brote de Enfermedad por coronavirus (COVID-19). Organización Mundial de la Salud. Véase en https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019?gclid=CjwKCAjwtdcFBhBAEiwAKQIy54wrvv61PUJ3C2PIIDI155GqMEOXM97AoLmkfTegnnaYwh9hr28oJRoCA-gQAvD_BwE Fecha de consulta: 01/06/21.

² Acuerdo por el que se establecen brigadas especiales, como una acción extraordinaria en materia de salubridad general, para llevar a cabo la vacunación como medida para la mitigación y control de la enfermedad COVID-19 en todo el territorio nacional. SEGOB. Diario Oficial de la Federación 21/01/2021. Véase en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610149&fecha=21/01/2021 Fecha de consulta: 01/06/21.

deberá integrar y mantener permanentemente capacitadas y actualizadas brigadas especiales que actuarán bajo su dirección y responsabilidad.

Entre las distintas atribuciones que tiene la referida Secretaría se encuentran las de encomendar a las autoridades federales, estatales y municipales, así como a los profesionales, técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud a fin de que desempeñen las actividades que estimen necesarias y obtener para ese fin, la participación de los particulares.

Dichas acciones extraordinarias requieren a diferencia de una estrategia de vacunación ordinaria una coordinación de emergencia para un reto totalmente diferente en magnitud y características, sin antecedente similar, y que en ese tenor se debe aprovechar la experiencia operativa de los programas ordinarios de vacunación universal, manteniendo la aludida Secretaría la rectoría a nivel federal así como una adecuada coordinación intersectorial.

Para lo cual el gobierno federal, atendiendo de manera responsable la emergencia sanitaria elaboró la estrategia operativa de Vacunación contra la COVID-19 denominada "*Operativo Correcaminos*". Esta tiene como objetivo "*lograr la cobertura de vacuna contra el virus SARS-CoV-2 de manera eficaz y efectiva de toda la población mexicana (susceptible a recibir la vacuna), de acuerdo a las diferentes etapas y ejes de priorización definidos en el documento rector "Política Nacional de Vacunación contra el virus SARSCoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México"*".³

La estrategia de vacunación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el pasado 21 de enero del presente, en donde se establece que las referidas brigadas especiales serán dirigidas por la Secretaría de Salud, quien emitirá los criterios operativos bajo los cuales las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

³ Operativo Correcaminos. Estrategia Operativa de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-COV-2 para la prevención de la COVID-19 en México. Gobierno de México. Véase en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/02/Operativo_Correcaminos_19feb2021.pdf Fecha de consulta: 01/06/21.

y brindar los apoyos que sean requeridos, para la instrumentación de la estrategia de vacunación.

Cada una de estas brigadas se constituye por 13 integrantes, entre los que se encuentran 4 miembros de las fuerzas armadas pertenecientes a la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina o Guardia Nacional, 2 servidores de la nación y 2 promotoras de programas sociales, 2 personas capacitadas en vacunación, 1 persona responsable del área médica y 2 voluntarios de la sociedad civil.

Los voluntarios de la sociedad civil, podrán desempeñarse como personal vacunador de acuerdo a su perfil profesional y cumpliendo con los criterios establecidos, entre los que se encuentran que sean estudiantes o egresados de carreras del área de la salud o afines, además de que cuenten con un mínimo del 50% de los créditos de la carrera.

Esto porque como es sabido a las jornadas de vacunación han acudido un gran número de estudiantes que se han incorporado como voluntarios, principalmente de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, pero también de instituciones privadas como el Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, Universidad del Noreste, y el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, lo que refrenda no solo la calidad educativa de las mismas, sino también su liderazgo como centros educativos formadores de personas integras que participan e inciden de manera positiva en la sociedad de la que forman parte.

De acuerdo al Secretario de Servicios Médicos del municipio de Tampico son alrededor de 200 pasantes de la carrera de Medicina los que han colaborado en las jornadas de inmunización de la población, lo que ha contribuido a agilizar el proceso, ya que se canalizaron a la modalidad *drive thru*, en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, así como en el Auditorio Municipal de la citada localidad.

Por todo lo anterior, es que pongo a la consideración de esta soberanía la presente acción legislativa, la cual tiene como objeto que las referidas instituciones educativas realicen la condonación del 100% del costo de inscripción al semestre o periodo académico de Agosto-Diciembre de 2021 a todos los estudiantes que se encuentren

colaborando como voluntarios en las jornadas de vacunación contra el virus del SARS-CoV-2 en el municipio de Tampico, ya que es justo reconocer su labor, pues con su participación dan muestra de su responsabilidad y noble compromiso por ayudar a los demás.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, acudo ante esta Soberanía Popular, a presentar el presente proyecto de iniciativa con:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO UNICO.- EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, con pleno respeto a las respectivas competencias, formula atento exhorto **A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE Y AL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A CONDONAR EL 100% DE LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE Y/O PERIODO ACADÉMICO DE AGOSTO-DICIEMBRE DE 2021 A LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN EN CONTRA DEL VIRUS DEL SARS-COV2 PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE TAMPICO.**

TRANSITORIOS

UNICO. - El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.

ATENTAMENTE

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”



DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, UNIVERSIDAD DEL NORESTE Y AL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, PARA CONDONAR EL 100% DE LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE Y/O PERIODO ACADÉMICO DE AGOSTO-DICIEMBRE A LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN EN CONTRA DEL VIRUS DEL SARS-COV2 PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE TAMPICO.